



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00206 2016-A/MPMN

Moquegua, 04 ABR. 2016

### VISTOS.-

El Informe N° 107-2016-GA/GM/MPMN; Informe N° 001-2016-TESORERIA-CAFAE/MPMN, Acta de Reunión de CAFAE de fecha 14 de Enero del 2016, y;

### CONSIDERANDO

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 00405-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de Junio del 2011, se reconfirma el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estímulo - CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en vista que hubo cambio de personal;

Que mediante Informe N° 107-2016-GA/GM/MPMN, de fecha 08 de Marzo del 2016, la Gerencia de Administración, remite la conformación de los miembros del CAFAE, resultado del Acta de Reunión de CAFAE de fecha 14 de Enero del 2016, por lo que sugiere disponer su aprobación mediante acto resolutorio con Eficacia Anticipada, de conformidad a lo solicitado mediante Informe N° 001-2016-TESORERIA-CAFAE/MPMN, del tesorero de CAFAE;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, una vez conformado el CAFAE, se deberá de aprobar su respectivo Reglamento Interno en concordancia con el Artículo 7° literal g) y efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN que establecen criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, la entidad municipal, a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de forma inmediata con los representantes elegidos, debe aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estímulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la municipalidad;

Que, de conformidad al numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, se establece que... La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972

Que, mediante Acta de Reunión de CAFAE de fecha 14 de Enero del 2016, en la misma que se llevó a cabo la votación para elegir a los nuevos representantes del CAFAE por parte de los trabajadores;

Estando a las facultades dispuesto en el Inc. 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 00405-2011-A/MUNIMOQ, de fecha 30 de Junio del 2011, en todos sus extremos.

**ARTICULO SEGUNDO.- CONFORMAR** el Comité de Administración de Fondos de Asistencia y Estimulo - CAFAE de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con eficacia al 15 de Enero del 2016, la misma que estará integrada por los siguientes servidores:

**REPRESENTANTES de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL de MARISCAL NIETO:**

Gerente de Administración y Finanzas	: Presidente
Subgerente de Personal y Bienestar Social	: Secretario
Sub Gerente de Contabilidad	: Tesorera

**Representantes de los trabajadores TITULARES:**

TITULAR 01	:	Juan Ascencio Zeballos Alvarado
TITULAR 02	:	Edwin Jhon Coayla Cuayla
TITULAR 03	:	Marlene Coayla Yupanqui

**Representantes de los trabajadores SUPLENTE:**

SUPLENTE 01	:	Lourdes Sirly Arias Talavera
SUPLENTE 02	:	Ángel Orlando Rodríguez Saavedra
SUPLENTE 03	:	José Felipe Cosí Mamani

**ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR** el presente acto administrativo a los integrantes del Comité y unidades pertinentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el cumplimiento del presente Acto Resolutivo.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

HICM-AMPMM  
DJNT/GAJ  
NGCA/Abq

